



DECRETO N° 677

VISTO la nota presentada por la Señora Subsecretaria de Ingresos Públicos, Cra. Victoria Poncio, con fecha 06 de mayo de 2024, en la cual solicita prorrogar el vencimiento de la quinta cuota de la Contribución que incide sobre los inmuebles – tasa de servicios a la propiedad – regulada en el artículo 3° de la Ordenanza Tarifaria N° 8.011.

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 3° de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 8.011 faculta al D.E.M a prorrogar la fecha de vencimiento estipulada.

Que a través de la nota mencionada en el visto del presente instrumento, la Señora Subsecretaria de Ingresos Públicos, Cra. Victoria Poncio, solicita que el plazo para el pago de la mencionada contribución sea prorrogado hasta el día 20 de mayo del corriente año (20/05/2024).

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones, el señor Intendente Municipal,

DECRETA

Art.1°.- PRORROGASE hasta el día 20 de mayo del corriente año (20/05/2024), el vencimiento de la quinta cuota de la Contribución que incide sobre los inmuebles – Tasa de Servicios a la propiedad – regulada en el artículo 3° de la Ordenanza Tarifaria N° 8.011.

Art.2°.- El presente decreto comenzará a regir desde el día de la fecha.

Art.3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, y el Señor Secretario de Unidad Intendencia.

GUILLERMO A. PIECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMÍA, TRANSFORMACION
DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

P. AGUSTÍN TURLETTI MINO
SEC. DE UNIDAD INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA

EDUARDO LUIS ACCASTELLO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA



**MUNICIPALIDAD
DE VILLA MARÍA**
CÓRDOBA - ARGENTINA

Art.4º.-Protocolícese, dése intervención a la Sub Secretaria de Ingresos Públicos,
comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

S.M

VILLA MARIA, 07 de Mayo de 2024.

GUILLERMO A. PIECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACION
DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA

P. AGUSTIN TURLETTLMINO
SEC. DE UNIDAD INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA



EDUARDO LUIS ACCASTELLO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA

Municipalidad de Villa María
Secretaría de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo
Sub Secretaría de Ingresos Públicos

Villa María, 06 de mayo de 2024.-

Asesoría Letrada
Dr. Franco Valzachi

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted a los efectos de solicitarle prorrogar la fecha de vencimiento de la cuota 05 de Tasa de Servicios a la Propiedad para el día 20 de mayo del corriente año.

La Secretaría de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo se encuentra abocada a la digitalización y modernización de los sistemas del Municipio a los efectos de brindarle mayor agilidad y respuestas eficientes acorde a la demanda de los vecinos.

La adecuación tecnológica es una herramienta muy importante porque viene a imprimir dinamismo y una mayor modernización y adecuación a la diversidad de medios de pago vigentes.

En este camino que nos encontramos transitando y tomando los reclamos efectuados por las entidades recaudadoras hemos producido cambios en los códigos de barra para dinamizar el cobro de las tasas y contribuciones y habiendo advertido posibles errores en la lectura de los cedulones de la Tasa de Servicios a la propiedad solicitamos la prórroga de la cuota 05 para que su vencimiento opere el día 20 de mayo y así evitar inconvenientes a los contribuyentes.

Sin otro tema en particular, lo saludo atentamente.


Cra. MARÍA VICTORIA PONCIO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS
Municipalidad de Villa María